

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE OPERACIONES DE CREDITO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS VERSIÓN 1.01

ACTUALIZADO AL: 24/10/2013



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 2 de 31

INDICE

| IN | DICE | 2 | |
|----|---------|--|-----|
| 1. | INTRO | DUCCION | |
| 2. | ESQU | EMA GRÁFICO4 | |
| 3. | DEFIN | ICIÓN DE ESTRUCTURAS5 | |
| | 3.1. St | ujetos de riesgo (G45) | . 5 |
| | 3.2. O | peraciones Concedidas (G46) | . 6 |
| | 3.3. O | peraciones Anteriores (G47) | . 9 |
| | 3.4. Sa | aldos de operaciones (G48) | 10 |
| | 3.5. Ca | ancelaciones (G49) | 12 |
| | 3.6. G | arantes y Codeudores (G50) | 13 |
| | 3.7. G | arantías Reales (G51) | 15 |
| 4. | TABLA | 4S DE REFERENCIA17 | |
| 5. | CONT | ROLES DE VALIDACION18 | |
| | 5.1. | Sujetos de riesgo (G45) | 18 |
| | 5.2. | Operaciones concedidas (G46) | 19 |
| | 5.3. | Operaciones anteriores (G47) | 20 |
| | 5.4. | Saldos de operaciones (G48) | 21 |
| | 5.5. | Cancelaciones (G49) | 23 |
| | 5.6. | Garantes y Codeudores (G50) | 24 |
| | 5.7. | Garantías reales (G51) | 26 |
| 6. | ORDE | N DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS28 | |
| 7. | PERIO | DICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO29 | |
| 8. | RESPO | ONSABLES DE SOPORTE30 | |
| 9. | RESPO | ONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION31 | |



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 3 de 31

1. INTRODUCCION

La Superintendencia de Bancos y Seguros ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales las instituciones que conforman los Fondos Previsionales Complementarios Cerrados reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada a sus operaciones de crédito.

Una vez recibida la información a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC), procesará las estructuras remitidas, luego de lo cual enviará el diagnóstico de la validación vía correo electrónico, a los funcionarios de las entidades cuyas direcciones se encuentren registradas en la base de contactos.

En caso que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades remitentes realizar la corrección de los mismos y retransmitir las estructuras para que estas sean nuevamente validadas inmediatamente. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

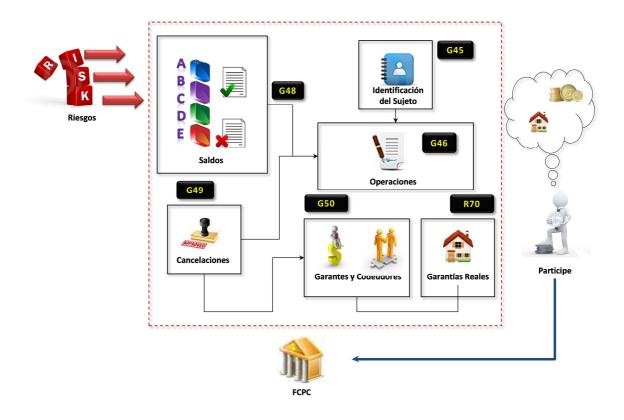
En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los plazos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas establecidas para el efecto.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 4 de 31

2. ESQUEMA GRÁFICO





FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 5 de 31

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. Sujetos de riesgo (G45)

Esta estructura tiene periodicidad mensual y comprende información de los titulares, garantes y codeudores de las operaciones de crédito. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- **Fecha de datos.** Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| | Registro de detalle | | | | |
|-----|-----------------------------------|---------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | |
| 3 | tipo de partícipe | caracter (1) | obligatorio | 200 | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C" o "E".
- Identificación del sujeto.- Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Tipo de partícipe.- Registra el estado actual del partícipe.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 6 de 31

3.2. Operaciones Concedidas (G46)

En esta estructura de periodicidad mensual se reportarán las operaciones de crédito que se hayan concedido, novado, refinanciado o reestructurado en el mes que corresponde a la fecha de datos. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| | Registro de detalle | | | | | |
|-----|-----------------------------------|--------------------|-------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | | |
| 4 | tipo de crédito | caracter (2) | obligatorio | 31 | | |
| 5 | estado de la operación | caracter (1) | obligatorio | 32 | | |
| 6 | situación de la operación | caracter (1) | obligatorio | 32-A | | |
| 7 | destino geográfico provincia | caracter (2) | obligatorio | 6 | | |
| 8 | destino geográfico cantón | caracter (2) | obligatorio | 7 | | |
| 9 | destino geográfico parroquia | caracter (2) | obligatorio | 50 | | |
| 10 | fecha de concesión | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 11 | fecha de vencimiento | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 12 | valor de la operación | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 13 | tasa de interés nominal | numérico (4,2) | obligatorio | | | |
| 14 | tea | numérico (4,2) | obligatorio | | | |
| 15 | periodicidad de pago | caracter (2) | obligatorio | 38 | | |
| 16 | frecuencia de revisión | numérico (4) | obligatorio | | | |
| 17 | garantes o garantías | caracter (2) | obligatorio | 209 | | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C", "E".
- **Identificación del sujeto.-** Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 7 de 31

- **Número de operación.-** Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación que efectúa.
- Tipo de crédito.- Código que identifica al tipo de crédito otorgado por la entidad.
- Estado de la operación.- Es el código que indica el estado con el que se crea la operación.
- Situación de la operación.- Código que indica la situación en la que se encuentra la operación.
- Destino geográfico provincia.- Código de la provincia en el Ecuador donde se destinan los fondos de la operación concedida.
- Destino geográfico cantón.- Código del cantón en el Ecuador donde se destinan los fondos de la operación concedida.
- **Destino geográfico parroquia.-** Código de la parroquia en el Ecuador donde se destinan los fondos de la operación concedida.
- Fecha de concesión.- Fecha en que fue instrumentada la operación.
- Fecha de vencimiento.- Fecha en que vencerá la operación.
- Valor de la operación.- Valor por el que se suscribió la operación concedida, que se registra en la cuenta contable respectiva.
- Tasa de interés nominal.- Es la tasa de interés pactada en la concesión de la operación.
- TEA.- Es el valor de la tasa efectiva anual expresada en porcentaje. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TEA = \left[1 + i \frac{n}{360}\right]^{\frac{360}{n}} - 1$$

Donde:

i = corresponde a la tasa interna de retorno (TIR) nominal anual periódica de la operación en el caso de operaciones activas; y a la tasa nominal anual pactada entre las partes, en el caso de operaciones pasivas.

n = corresponde a la periodicidad de repago o de cobro, por lo tanto n puede ser igual a 15 si es quincenal, 30 si es mensual, 90 si es trimestral, 180 si es semestral, o 360 si es anual.

En el caso de operaciones no periódicas, n es igual a uno, i corresponde a la tasa interna de retorno (TIR) nominal anual no periódica, y la base de cálculo es 365 días, conforme la siguiente expresión:



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN:

Página 8 de 31

$$TEA = \left[1 + i\frac{1}{365}\right]^{365} - 1$$

La TIR nominal periódica, se define matemáticamente como la tasa de interés que satisface la siguiente ecuación:

$$I = \sum_{m=0}^{M} \frac{Q_m}{(1 + TIR)^m}$$

Donde:

I = representa la inversión inicial.

 Q_m = es el flujo recibido (pagado) en el período m (quincena, mes, trimestre, semestre, año u otros).

Para expresar la TIR en términos anuales, se multiplicará la TIR nominal calculada en base a la ecuación anterior por $\frac{360}{n}$, donde n es el número de días con que la Institución frecuenta cobrar los intereses de la operación.

La TIR nominal no periódica se define matemáticamente como la tasa de interés que satisface la siguiente ecuación:

$$I = \sum_{t_m=0}^{t_M} \frac{Q_{t_m}}{(1+TIR)^{t_m}}$$

Donde:

I = representa la inversión inicial.

 Q_{t_m} = es el flujo número m recibido por la IFI (pagado por el cliente) en t_m después de haber otorgado la operación.

M = es el número de pagos que haga durante la vida del crédito.

Para expresar la TIR nominal en términos anuales, se multiplicará la TIR nominal resultante en la ecuación anterior por 365, ya que t_m esta medido en días y considera tiempos reales.

- Periodicidad de pago.- Es la periodicidad con que el sujeto realizarán los pagos de los dividendos del crédito. Debe estar expresado en días.
- Frecuencia de revisión.- Indica la periodicidad o frecuencia con la cual se modifican las tasas de interés. Debe estar expresado en días.
- Garantes o garantías.- Indica si la operación cuenta o no, con garantes y/o garantías reales.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 9 de 31

3.3. Operaciones Anteriores (G47)

Esta estructura mensual comprende el detalle de las operaciones anteriores que fueron novadas, refinanciadas o reestructuradas por una nueva. Deberá incluirse un registro por cada operación anterior y éstas a su vez serán reportadas como canceladas en la estructura G49. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| Registro de detalle | | | | | |
|---------------------|---|--------------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | |
| 4 | número de operación anterior | caracter (32) | obligatorio | | |
| 5 | fecha de novación/refinanciación/reestructuración | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C". "E".
- Identificación del sujeto.- Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Número de operación.- Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación que efectúa.
- **Número de operación anterior.-** Es el número de operación precedente, de la que proviene la nueva operación.
- Fecha de renovación/ refinanciación/ reestructuración.- Fecha en la que se creó la nueva operación, producto de la novación, refinanciación o reestructuración de la anterior.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN:

Página 10 de 31

3.4. Saldos de operaciones (G48)

Esta estructura tiene periodicidad mensual y comprende el detalle de los saldos de operaciones de crédito que aún se encuentran activas. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| | Registro de detalle | | | | | |
|-----|-----------------------------------|-----------------|----------------------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | | |
| 4 | días de morosidad | numérico (5) | obligatorio | | | |
| 5 | calificación propia | caracter (2) | Obligatorio ^(*) | 29 | | |
| 6 | tasa de interés | numérico (5,2) | obligatorio | | | |
| 7 | valor por vencer | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 8 | valor que no devenga intereses | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 9 | valor vencido | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 10 | costos operativos | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 11 | interés ordinario | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 12 | interés sobre mora | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 13 | valor en demanda judicial | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 14 | cartera castigada | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 15 | provisión requerida original | numérico (15,2) | obligatorio | | | |
| 16 | provisión constituida | numérico (15,2) | obligatorio | | | |

(*) Provisionalmente el campo "CALIFICACION PROPIA" tiene la obligatoriedad de ser llenado con un tabulador (NULL) hasta que se defina la norma de calificación de activos de riesgo para FCPC.

- **Tipo identificación del sujeto.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C" ó "E".
- **Identificación del sujeto.-** Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 11 de 31

- Número de operación.- Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación que efectúa.
- Días de morosidad.- Indica el número de días que la operación se encuentra vencida.
- Calificación propia.- Este campo provisionalmente tiene la obligatoriedad de ser llenado con un tabulador (NULL) hasta que se defina la norma de calificación de activos de riesgo.
- Tasa de Interés.- Tasa de interés vigente en el periodo de datos.
- Valor por vencer.- Saldo de la operación que está por vencer
- Valor que no devenga intereses.- Es el saldo de la operación que no devenga intereses
- Valor vencido.- Es el saldo de la operación que se encuentra vencido.
- Costos operativos.- Valor de los costos operativos generados por recuperación de cartera vencida.
- **Interés ordinario.-** Valor del interés normal que se ha generado sobre el saldo de la operación hasta la fecha del reporte.
- Interés sobre mora.- Valor del interés sobre mora que se ha acumulado desde que la operación esta vencida.
- Valor en demanda judicial.- Monto por el que el deudor ha sido demandado judicialmente en la operación.
- Cartera castigada.- Indica el monto por el cual consta el deudor como sujeto de crédito castigado. Se reportarán los clientes con créditos castigados incluso cuando no tengan créditos vigentes.
- **Provisión requerida original.-** Valor que de acuerdo a las disposiciones vigentes se requiere provisionar como mínimo, según la calificación asignada a la operación.
- Provisión constituida.- Corresponde a la reserva o provisión real constituida mensualmente, de acuerdo al riesgo calificado.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 12 de 31

3.5. Cancelaciones (G49)

Esta estructura tiene periodicidad mensual y comprende el detalle de las cancelaciones correspondientes a las operaciones de crédito. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| | Registro de detalle | | | | |
|-----|-----------------------------------|--------------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | |
| 4 | fecha de cancelación | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 5 | forma de cancelación | caracter (1) | obligatorio | 39 | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C" ó "E".
- Identificación del sujeto.- Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Número de operación.- Código único con el que la institución financiera identifica a cada operación de crédito, según el caso.
- Fecha de cancelación.- Este campo indica la fecha en la que se realizó dicha cancelación.
- Forma de cancelación.- Código que especifica la forma en que se canceló la operación. Si
 existiera más de una forma de cancelación para una misma operación, deberá registrarse la
 más significativa en función del monto.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 13 de 31

3.6. Garantes y Codeudores (G50)

En esta estructura de periodicidad mensual se reportarán los garantes y codeudores de las operaciones de créditos concedidas, así como aquellos que por alguna razón justificada han dejado de serlo. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| | Registro de cabecera | | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| Registro de detalle | | | | | |
|---------------------|---|--------------------|--------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | |
| 4 | tipo de identificación del garante o codeudor | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 5 | identificación del garante o codeudor | caracter (13) | obligatorio | | |
| 6 | garante o codeudor | caracter (1) | obligatorio | 40 | |
| 7 | fecha de eliminación del garante o codeudor | fecha (dd/mm/aaaa) | *obligatorio | | |
| 8 | causa de eliminación del garante o codeudor | caracter (1) | *obligatorio | 47-A | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C" ó "E".
- Identificación del sujeto.- Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- **Número de operación.-** Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación que efectúa.
- **Tipo identificación del garante o codeudor.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del garante o codeudor de la operación, puede ser "C" ó "E".



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 14 de 31

- Identificación del garante o codeudor.- Corresponde al número de identificación del garante o codeudor de la operación. Para personas naturales ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Garante o codeudor.- Código que indica si el campo corresponde a un garante de la operación o a un codeudor de la misma.
- Fecha de eliminación del garante o codeudor.- Es la fecha desde la cual la entidad elimina al garante o codeudor de la operación, siempre y cuando esta eliminación haya sido notificada previamente a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para eliminar un garante o codeudor, éste debió haber sido reportado en una fecha de corte anterior.

Será de uso *obligatorio solamente cuando se reporte una eliminación del garante o codeudor.

 Causa de eliminación del garante o codeudor.- Código que indica el motivo por el cual se elimina al garante o codeudor de la operación.

El código "D" para cancelar un garante o codeudor puede utilizarse únicamente si la operación todavía está vigente y en los siguientes casos:

- > Si por contrato establecido con la institución, el garante o codeudor dio por terminada su obligación a esa fecha de corte.
- Si la obligación se pactó para ser cubierta porcentualmente por varios codeudores, y uno de ellos canceló totalmente su parte de la obligación.
- Si se va a sustituir al garante o codeudor por una garantía real que se reportará en la estructura G51.

Será de uso *obligatorio solamente cuando se reporte una eliminación del garante o codeudor.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 15 de 31

3.7. Garantías Reales (G51)

Esta estructura de periodicidad mensual comprende información acerca de las garantías reales para las operaciones de crédito, así como aquellas que han sido eliminadas. En caso de no existir registros para reportar a la entidad de control, se deberá enviar el registro de cabecera.

| Registro de cabecera | | | | | |
|----------------------|---------------------------|--------------------|-------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | código de la estructura | caracter (3) | obligatorio | 1 | |
| 2 | código de entidad | numérico (4) | obligatorio | 2 | |
| 3 | fecha de datos | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 4 | número total de registros | numérico (8) | obligatorio | | |

- Código de la estructura.- Codificación dada a la estructura de "Sujetos de riesgo" (G45).
- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución controlada.
- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

| Registro de detalle | | | | | |
|---------------------|--|--------------------|--------------|-------|--|
| No. | Campo | Tipo de Dato | Opción | Tabla | |
| 1 | tipo de identificación del sujeto | caracter (1) | obligatorio | 4 | |
| 2 | identificación del sujeto | caracter (13) | obligatorio | | |
| 3 | número de operación | caracter (32) | obligatorio | | |
| 4 | tipo de garantía | caracter (3) | obligatorio | 42 | |
| 5 | descripción de garantía | caracter (120) | obligatorio | | |
| 6 | ubicación de la garantía (provincia) | caracter (2) | obligatorio | 6 | |
| 7 | ubicación de la garantía (cantón) | caracter (2) | obligatorio | 7 | |
| 8 | valor del avalúo / título | numérico (15,2) | obligatorio | | |
| 9 | fecha del avaluó | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 10 | número de registros de la garantía | caracter (20) | *obligatorio | | |
| 11 | número de garantía de la operación | caracter (20) | obligatorio | | |
| 12 | fecha de la contabilización de la garantía | fecha (dd/mm/aaaa) | obligatorio | | |
| 13 | porcentaje que cubre la garantía | numérico (5,2) | obligatorio | | |
| 14 | estado del registro | caracter (1) | obligatorio | 47 | |

- Tipo identificación del sujeto.- Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser "C" ó "E".
- Identificación del sujeto.- Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales Ecuatorianas será el número de cédula y para personas extranjeras el código extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Número de operación.- Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación que efectúa.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 16 de 31

- Tipo de garantía.- Código que identifica al tipo de garantía que cubre la operación.
- Descripción de la garantía.- Es una breve descripción acerca de la garantía.
- **Ubicación de la garantía (provincia).-** Código de la provincia en la que se encuentra la garantía.
- Ubicación de la garantía (cantón).- Código del cantón en el que se encuentra la garantía.
- Valor del avalúo /título.- Es el monto o valor del avalúo de mercado de la garantía, o el valor del título.
- Fecha del avalúo.- Fecha en la cual se realizó el avalúo de la garantía.
- **Número de registro de la garantía.-** Código o número con el cual está registrada la garantía en el registro de la propiedad o mercantil.

Será de uso *obligatorio cuando no se trate de títulos valores.

- **Número de garantía de la operación.-** Código único con el que la institución financiera identifica una garantía.
- Fecha de contabilización de la garantía.- Fecha en la cual está registrada contablemente la garantía en la institución financiera.
- Porcentaje que cubre la garantía.- Es el porcentaje por el cual la garantía real cubre a la operación concedida.
- Estado del registro.- Código que indica el estado del registro
 - "N": si la garantía es nueva para la operación.
 - > "E": si se da de baja una garantía reportada anteriormente para una operación que sigue vigente.
 - "A": si se está actualizando el valor de avalúo, la fecha de avalúo o el tipo de liquidez.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 17 de 31

4. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: << www.sbs.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte>>>, no han sido incluidas expresamente en este manual por la dinámica que existe en el referido documento.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 18 de 31

5. CONTROLES DE VALIDACION

5.1. Sujetos de riesgo (G45)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G45Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G45: Código de estructura de Sujetos de riesgo, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

• Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto

Identificación del sujeto

Si el campo *tipo de identificación del sujeto* es "C", este campo *identificación del sujeto* almacenará un código de 10 dígitos y si es "E" el código será de 7 dígitos.

Estas identificaciones deben estar registradas previamente en la base de datos de la Superintendencia de Bancos y Seguros.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 19 de 31

5.2. Operaciones concedidas (G46)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G46Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G46: Código de estructura de Operaciones concedidas, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

• Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- > número de operación

Identificación del sujeto

Si el campo *tipo de identificación del sujeto* es "C", este campo *identificación del sujeto* almacenará un código de 10 dígitos y si es "E" el código será de 7 dígitos. Estos datos deben constar y cumplir con los requisitos solicitados en la estructura G45

• Número de operación

Este dato es obligatorio y único para cada operación.

Fecha de concesión

No puede ser mayor a la *fecha de datos* y debe estar comprendida en el mes de reporte.

Fecha de vencimiento

Debe ser mayor a la **fecha de concesión** y no podrá ser mayor a 30 años contados a partir de la **fecha de concesión**.

Valores positivos

Los campos valor de la operación, tasa de interés nominal, TEA y frecuencia de revisión deben ser mayores a cero.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 20 de 31

5.3. Operaciones anteriores (G47)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G47Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G47: Código de estructura de Operaciones anteriores, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- > número de operación
- > número de operación anterior

• Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación

Deben haber sido reportados previamente y cumplir con los mismos requisitos solicitados en la estructura G46 con la misma *fecha de datos*.

• Número de operación anterior

Debe estar registrada en la base de datos de la estructura G49.

• Fecha de novación/ refinanciación/ reestructuración

Debe ser menor o igual a la fecha de datos y debe corresponder al mes de reporte.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 21 de 31

5.4. Saldos de operaciones (G48)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G48Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G48: Código de estructura de Saldos de operaciones, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Debe ser igual al número de registros de la estructura G48 del mes inmediato anterior, más el número de registros de la G46 actual, menos el número de registros de la G49 actual.

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- > número de operación

• Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación

Debe estar registrado y cumplir con los mismos requisitos solicitados en la estructura G46 y en la estructura G49 no debe constar como operación cancelada.

Valores positivos

Todos los campos que refieren a días de morosidad, valor por vencer, valor que no devenga intereses, valor vencido, interés ordinario, interés sobre mora, valor en demanda judicial, cartera castigada, provisión requerida, provisión constituida, deben ser mayores o iguales a cero.

Calificación Propia

Este campo tiene la obligatoriedad de ser llenado con un tabulador (NULL) hasta que se defina la norma de calificación de activos de riesgo de los FCPC.

• Valor por vencer, valor vencido, valor que no devenga intereses



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 22 de 31

Si existe un valor mayor a cero en el campo *valore vencido*, entonces el campo *valor por vencer* debe ser igual a cero y los saldos por vencer deben ser registrados en el campo *valor que no devengan intereses*.

Provisión requerida original

El valor de este campo no podrá ser superior al saldo total de la operación (considerando: valor por vencer o valor que no devenga intereses, valor vencido y cartera castigada).

• Provisión constituida

El valor de este campo no podrá ser superior al saldo total de la operación (considerando: *valor por vencer* o *valor que no devenga intereses*, *valor vencido* y *cartera castigada*).



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 23 de 31

5.5. Cancelaciones (G49)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G49Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G49: Código de estructura de Cancelaciones y cambios de calificación, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

· Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- número de operación

Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación

Los valores de estos campos deben estar registrados en la base de datos de la estructura G46, como operación activa.

• Fecha de cancelación.

Debe corresponder al mes de reporte.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 24 de 31

5.6. Garantes y Codeudores (G50)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G50Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G50: Código de estructura de Garantes y codeudores, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- > número de operación
- > tipo de identificación del garante o codeudor
- > identificación del garante o codeudor
- Estructura Operaciones concedidas (G46), para campo "garantes o garantías"
 Si el valor de este campo es "GE" o "GT", necesariamente debe constar al menos un registro en la estructura "G50", con los campos tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto y número de operación.

Si el valor de este campo es "NG", no debe constar ningún registro en la estructura G50.

- Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación Estos datos deben registrarse con las mismas características solicitadas en la estructura G46 y deben encontrarse como activas
- Tipo de identificación del garante o codeudor, identificación del garante o codeudor
 Deben cumplir los mismos requisitos solicitados en la estructura G45

Si se elimina un garante o codeudor estos campos deben constar en la base de datos de la estructura G50.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 25 de 31

No puede reportarse nuevamente a un mismo garante o codeudor con igual **número de operación**, que hayan sido reportados con anterioridad.

El sujeto y el garante o codeudor no puede ser el mismo en el ingreso de un nuevo registro

- Fecha de eliminación del garante o codeudor.
 - Debe corresponder al mes de reporte.
 - Será de uso *obligatorio cuando se reporte un valor en el campo *causa de eliminación de garante o codeudor.* Caso contrario será NULO.
- Causa de eliminación del garante o codeudor.
 Será de uso *obligatorio cuando se reporte un valor en el campo fecha de eliminación de garante o codeudor. Caso contrario será NULO.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 26 de 31

5.7. Garantías reales (G51)

Control de nombre del archivo

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G51Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

G51: Código de estructura de Garantías reales, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx: Código asignado a la institución reportante

dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

Control de cabecera

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Control de formato

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

Número de registros

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- > tipo de identificación del sujeto
- > identificación del sujeto
- > número de operación
- > tipo de garantía
- > número de garantía de la operación

• Estructura Operaciones concedidas (G46), campo "garantes o garantías"

Si el valor de este campo es "GA" o "GT", necesariamente debe constar al menos un registro en la estructura "G51", con los campos *tipo de identificación del sujeto*, *identificación del sujeto* y *número de operación*.

Si el valor de este campo es "NG", no debe constar ningún registro en la estructura G51.

Tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación Estos datos deben cumplir los mismos requisitos solicitados en la estructura G46 y deben encontrarse activas.

Valor del avalúo / título en el mercado

Debe ser mayor o igual a cero.

Fecha del avalúo

Debe ser menor o igual a la fecha de datos.

Fecha de la contabilización de la garantía



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 27 de 31

Debe ser menor o igual a la *fecha de datos*.

 Porcentaje que cubre la garantía Debe ser mayor o igual a cero.

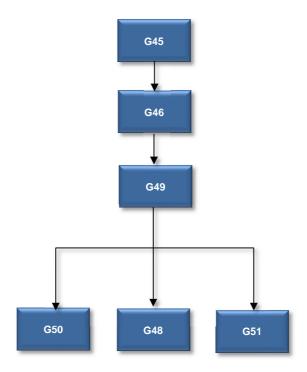


FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 28 de 31

6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS

Por la lógica del negocio que se debe mantener en el envío de estas estructuras de datos, es necesario mantener una política de jerarquía de envió, la cual debe cumplir en cada periodo de remisión, en el siguiente orden:





FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 29 de 31

7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

| CÓDIGO | ESTRUCTURA | PERIODICIDAD | PLAZO DE ENTREGA | ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAN |
|--------|------------------------|--------------|---------------------|------------------------------------|
| G45 | Sujetos de riesgo | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G46 | Operaciones concedidas | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G47 | Operaciones anteriores | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G48 | Saldos de operaciones | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G49 | Cancelaciones | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G50 | Garantes y codeudores | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |
| G51 | Garantías reales | Mensual (M) | 10 días hábiles | FCPC's |



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 30 de 31

8. RESPONSABLES DE SOPORTE

| REGIONAL | RESPONSABLE | SOPORTE EN | EMAIL | TELEFONOS | EXTENSION |
|----------|--------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------|
| QUITO | Xavier Bravo | Estructuras | xbravo@sbs.gob.ec | 02-2997-600 02-2996-100 | 1911 |
| QUITO | Mayra Flores | Análisis Negocio | mflores@sbs.gob.ec | 02-2997-600 02-2996-100 | 1160 |



FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013 VERSIÓN: 1.01

Página 31 de 31

9. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION

| ACCION | RESPONSABLE | AREA | FECHA | FIRMA |
|------------|--------------------|----------|------------|-------|
| ELABORADO | Xavier Bravo | DNEI-SES | 24/10/2013 | |
| | Juan Gencón | DNEI-SES | 24/10/2013 | |
| REVISADO | Myriam Rosales | DNEI-SES | 24/10/2013 | |
| | Mayra Flores | INSS | 24/10/2013 | |
| AUTORIZADO | Daniel Torresano | DNEI-SES | 24/10/2013 | |
| AUTORIZADO | Rosa María Herbozo | INSS | 24/10/2013 | |